



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDS

Sama, 07 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Invitación a la Primera "I CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES DEL PERÚ", con el tema los "RETOS PARA LA MEJORA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL FONCOMUN - LEY MÁS FONCOMUN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...).

Que, asimismo el artículo 24° Reemplazo en Caso de Vacancia o Ausencia: en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, a través de Realizarse la Primera "I CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES DEL PERÚ", teniendo el tema "RETOS PARA LA MEJORA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL FONCOMUN - LEY MAS FONCOMUN", siendo invitado el ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA el Ing. RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL.

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe de emitir acto administrativo encargando el despacho de alcaldía al Primer Regidor al Sr. NICANOR RONAL SÁNCHEZ VILLEGAS, por el lapso que dure la comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, los días 08 y 09 de agosto del 2023, al Primer Regidor al Sr. NICANOR RONAL SÁNCHEZ VILLEGAS, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas inherentes al cargo que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL las Funciones y Atribuciones Administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al al Primer Regidor al Sr. NICANOR RONAL SÁNCHEZ VILLEGAS, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

CC
Akakia
GM
GAJ
GPP
GDES
GA
GAT
GDUO
Interesado
Arch